



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

EDICTO

El concejal-Delegado de Cultura, con fecha 16 de junio 2022, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto. Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos en el marco de la convocatoria pública de 2022.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Por Decreto de la Concejalía de Cultura, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó la “Convocatoria pública de subvenciones 2022 para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos”, y las bases específicas que la regulan.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria finalizó el día 25 de marzo de 2022, habiéndose presentado a la misma un total de cincuenta y dos proyectos.

El artículo 6 de las bases reguladoras de la Convocatoria establece que los proyectos serán evaluados por una Comisión de Valoración cuyos miembros fueron nombrados por Decreto de la Concejalía de Cultura, de fecha 25 de febrero de 2022.

La Comisión de Valoración se ha reunido los días 18 y 19 de mayo de 2022 para proceder al estudio de las treinta y nueve solicitudes que le han sido remitidas por el Órgano Instructor, una vez ha sido verificado que queda acreditado que todas ellas han presentado la documentación preceptiva en tiempo y forma y cumplen los requisitos necesarios para adquirir la condición de personas beneficiarias de subvenciones, y ha emitido la correspondiente Acta con el resultado de la evaluación efectuada.

La evaluación de los proyectos se ha efectuado conforme con los criterios recogidos en el artículo 6 de las bases reguladoras, atendiendo a la especificidad y carácter propio de cada uno de ellos.

En el expediente obran, entre otros documentos, el informe del Órgano Instructor sobre el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas por parte de las personas seleccionadas y el informe de fiscalización favorable de la Intervención General Municipal.

Es de aplicación lo establecido en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10 de las bases reguladoras de la Convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del



artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, el Concejal de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 18 de junio de 2019.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Desestimar los proyectos que a continuación se relacionan, por los motivos que se indican en cada caso:

Nº	Proyecto	Motivo
4	Dovella	El proyecto se desarrolla y ejecuta fuera del término municipal de Alicante (art. 4.2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
5	Sol negro (Difusión pública)	La persona solicitante figura de Baja en el sistema de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (arts. 2.1.c) y 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras de la Convocatoria).
6	La VI nit del circ valencià 2022	La entidad solicitante no tiene la sede social en la provincia de Alicante (art. 2.1.a) de las bases reguladoras de la Convocatoria).
8	Escuela de cine	Falta de subsanación (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9, párrafo 2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
10	Pulsión. Publicación impresa del ensayo crítico experimental en torno a la colección Jenkins y Romero en el MACA	La persona solicitante no figura incluida en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (arts. 2.1.c) y 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras de la Convocatoria).
13	Conóceme a través del arte	La entidad no cumple el requisito del art. 2.1.a) de las bases reguladoras de la Convocatoria.
18	Broken land; quebrarse para transformarse	Falta de subsanación (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9, párrafo 2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
20	Exposición fotográfica: estampas del Casco Antiguo de Alicante	No se cumple el requisito del art. 7.5 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
29	De voces y tierras lejanas	La entidad solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones.
32	Un mar de cine 2022	Falta de subsanación (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9, párrafo 2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
33	Festival Todo incluido. Artes creativas al servicio de la inclusión	Falta de subsanación (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9,



		párrafo 2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
42	inclusiVES	Falta de subsanación (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9, párrafo 2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).
46	Alicante: vino milenario	Falta de subsanación (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9, párrafo 2 de las bases reguladoras de la Convocatoria).

Segundo.- Conceder las ayudas económicas correspondientes a la “Convocatoria pública de subvenciones 2022 para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos” a las personas que se relacionan a continuación, con indicación de su cuantía y de la puntuación total obtenida:

N.	Persona	Proyecto	Puntos	Importe
15	Cía. Escénica y Teatral Ferroviaria. SL	El trueque	89,00	8.000,00
9	Sergio Hernández Carretero	INTROPIAS, Festival de arte interactivo de Alicante	87,00	8.000,00
28	Ecoevent, Coop. V.	ATT 2022 Alicante City & Beach Festival	85,00	8.000,00
41	David Santacruz Fontecha	RGB Magazine #5 Sueño	85,00	5.255,00
51	Luisa Pastor Mirambell	Plusvalía: Tríptico a la (a)doración	79,00	7.449,86
3	Asociación Cultural Música de Hoy	Udnámekam. Una historia mágica de la música	76,50	8.000,00
14	Asociación Sr. Nadie Subcultura Recordings	Música a través del espejo – MATE – 2022	74,00	5.500,00
39	José Samuel Abellán Fernández	¿Chacal o jirafa?	74,00	8.000,00
30	Alejandro José Tévar Toledo	Bello público 22	70,00	8.000,00
48	Imajove Alicante	Divulgacine 2022. IV Encuentro de divulgación audiovisual	68,00	8.000,00
26	Associació de Cultura Comunitària i Ecologies La Cuarta Piel	Prótesis y bestiarios: hacia un manual imposible	67,50	8.000,00
22	Asoc. Palabras y Cuentos	Festival Cuentos de vida y muerte	67,00	8.000,00
45	Sociedad Cultural Peña Lírica Alicantina	Representación en programa doble de las zarzuelas La viejita y La canción del olvido	66,00	8.000,00

Tercero.- Excluir las siguientes solicitudes que, aun habiendo obtenido un total de 50 o



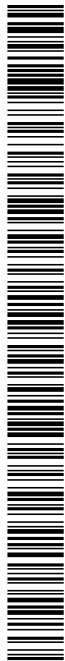
más puntos sobre el máximo de los 100 posibles, no pueden ser objeto de subvención por haberse agotado la dotación presupuestaria destinada a la Convocatoria:

Nº	Persona	Proyecto	Puntos
34	Javier Sala Molina	Volver a girar - Exposición fotográfica Nach	65,50
21	Improvincia Crea, SL	Algoritmia	65,00
38	Iván López Navarro	Urban Tactics Capsulas Pro 2022	64,00
17	Adrián Bago González	Fotograma rojo II	63,50
23	Asoc. Subcielo	Galas de danza aérea	62,50
2	Guillermo Alcalá-Santaella Llorens	Pieds-noirs	61,00
36	Juan Torres Sigüenza	Taller de creación de cine documental	58,00
50	Ariadna Robles Rodríguez	Trovadors, vivero de nuevas escenas poéticas de Alicante	52,00
24	Somos Amamusic	La estación	52,00

Cuarto.- Excluir, por no haber obtenido al menos 30 puntos en el apartado a) de los criterios de valoración, las siguientes solicitudes:

Nº.	Persona	Proyecto	Puntos apartado a)
7	Bräpalà	Festival Mujeres en movimiento	27,00
19	Irene Navarro Gómez	Scape room: gincana literaria	27,00
43	María Jesús Ortega Rodríguez	El arte en femenino	26,00
27	Clan Cabaret, SL	Divulgación científica	25,00
49	Federico Menini	Consolidación de las artes circenses en Alicante: Exposición y digitalización	24,00
47	Asoc. Tabarca Cultural	Nueva Tabarca, su historia y sus orígenes	23,00
16	Ana Josefa Ganga Ferriz	Change art	22,00
35	Víctor Lario Encinas	Ruta del arte	22,00
44	Marina Torrecilla Lafuente	Leer creciendo	22,00
31	Asoc. Cultural Minerva	Óscar Esplá y Gastón Castellón recursos didácticos para el aula de música y dibujo	20,00
40	Gestión y Control de Eventos, SL	Cryptoarte	18,25
52	Asoc. Surc	La Historia de Alicante a través de su callejero	18,00
12	Sociedad Cultural Deportiva San Blas	Tu cultura: un bien a preservar	17,00
37	Real Liceo Casino Alicante	Ciclo de conciertos clásicos en el Salón Imperio	15,00
11	Grupo Independiente de Teatro Melpómene	Semana Homenaje a Miguel Hernández por el 80 Aniversario de su fallecimiento	14,00
25	Asoc. Maracaibo Teatro de Elche	Igualdad a escena. Ciclo de teatro por la Igualdad	14,00
1	Grupo Musical Pop-Recuerdos	Concierto de música pop para personas de la tercera edad	10,50

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, el



pago de las subvenciones relacionadas en el punto segundo se efectuará en dos partes:

- El 50%, a partir de la fecha en que se dicte la resolución de concesión.
- El 50% restante, una vez presentados y validados los documentos exigidos para la justificación de la subvención.

Sexto.- Disponer el gasto a favor de las personas beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que a continuación se indican:

Ejercicio 2022

. Aplicación presupuestaria nº 61-334-47905: **26.352,43 euros.**

N.º	Persona	NIF	1º Pago
15	Cía. Escénica y Teatral Ferroviaria. SL	B53556205	4.000,00
9	Sergio Hernández Carretero	5323**5**	4.000,00
28	Ecoevent, Coop. V.	F54990973	4.000,00
41	David Santacruz Fontecha	2147**6**	2.627,50
51	Luisa Pastor Mirambell	4475**3**	3.724,93
39	José Samuel Abellán Fernández	4853**6**	4.000,00
30	Alejandro José Tévar Toledo	4831**1**	4.000,00

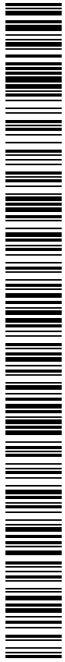
. Aplicación presupuestaria nº 61-334-48910: **22.750,00 euros.**

N.º	Persona	NIF	1º Pago
3	Asociación Cultural Música de Hoy	G54300017	4.000,00
14	Asociación Sr. Nadie Subcultura Recordings	G87411286	2.750,00
48	Imajove Alicante	G03977923	4.000,00
26	Associació de Cultura Comunitària i Ecologies La Cuarta Piel	G04966107	4.000,00
22	Asoc. Palabras y Cuentos	G53935680	4.000,00
45	Sociedad Cultural Peña Lírica Alicantina	G03095395	4.000,00

Ejercicio 2023

. Aplicación presupuestaria nº 61-334-47905: **26.352,43 euros.**

N.º	Persona	NIF	2º Pago
15	Cía. Escénica y Teatral Ferroviaria. SL	B53556205	4.000,00
9	Sergio Hernández Carretero	5323**5**	4.000,00



28	Ecoevent, Coop. V.	F54990973	4.000,00
41	David Santacruz Fontecha	2147**6**	2.627,50
51	Luisa Pastor Mirambell	4475**3**	3.724,93
39	José Samuel Abellán Fernández	4853**6**	4.000,00
30	Alejandro José Tévar Toledo	4831**1**	4.000,00

. Aplicación presupuestaria nº 61-334-48910: **22.750,00 euros.**

N.º	Persona	NIF	2º Pago
3	Asociación Cultural Música de Hoy	G54300017	4.000,00
14	Asociación Sr. Nadie Subcultura Recordings	G87411286	2.750,00
48	Imajove Alicante	G03977923	4.000,00
26	Associació de Cultura Comunitària i Ecologies La Cuarta Piel	G04966107	4.000,00
22	Asoc. Palabras y Cuentos	G53935680	4.000,00
45	Sociedad Cultural Peña Lírica Alicantina	G03095395	4.000,00

Séptimo.- De acuerdo con lo previsto en el art. 10.3 de las bases reguladoras, las personas beneficiarias de las subvenciones tendrán un plazo de cinco días hábiles para renunciar a las mismas; en caso contrario se entenderá que aceptan, procediéndose al pago de las mismas. Para renunciar a las ayudas se deberá acceder al trámite en la Sede Electrónica mediante el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/convocatoria-publica-subvenciones-2022-desarrollo-proyectos-culturales-y-artisticos>

Octavo.- Comunicar la presente resolución al Interventor General Municipal y publicar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la web municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

